



Deporte

FORMULARIO DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL (DECRETO 79 DE 2012)
INFRACCIONES A LAS LEYES 1445 Y 1453 DE 2011: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPORTE PROFESIONAL
Por favor leer el instructivo que se encuentra en la parte posterior del formulario de comparendo

1. FECHA Y HORA
DÍA DD MES MM AÑO YYYY HORA HH:MM AM/PM
2. LUGAR DE LOS HECHOS
DEPARTAMENTO: CIUDAD:
LUGAR DONDE OCURRE LA INFRACCIÓN CON OCASIÓN AL EVENTO DEPORTIVO (PUERTA, ZONA, LOCALIDAD, CANCHA, TRIBUNA, EXTERIOR, VÍA U OTRO):
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
3. DATOS DE CONTACTO DEL PRESUNTO INFRACCTOR Y LUGAR DE RESIDENCIA
TIPO DE DOCUMENTO (Marque con una equis (X) la opción respectiva) NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD SEXO (Marque con una equis (X) la opción respectiva)
C.C. T.I. C.E. Pasaporte Otro M F NB
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:
DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: N° TELÉFONO/CELULAR: EDAD:
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:
De conformidad con el art. 10 de la Ley 2080 de 2021, ¿Acepta notificaciones por medios electrónicos? Si No
4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE QUE EL PRESUNTO INFRACCTOR SEA MENOR DE EDAD)
TIPO DE DOCUMENTO (Marque con una equis (X) la opción respectiva) NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD SEXO (Marque con una equis (X) la opción respectiva)
C.C. C.E. Pasaporte Otro M F NB
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:
DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: N° TELÉFONO/CELULAR: EDAD:
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:
De conformidad con el art. 10 de la Ley 2080 de 2021, ¿Acepta notificaciones por medios electrónicos? Si No
5. IMPOSICIÓN DEL COMPARENDO
Marque con una equis (X) la casilla correspondiente, por cada una de las conductas o agravantes cometidos.
Conductas del Art. 97 (Ley 1453 de 2011) Agravantes de las conductas del Art. 97 (Art. 97 inciso dos Ley 1453 de 2011)
1 2 3 4 5 6 1 2 3
Conductas del Art. 98 (Ley 1453 de 2011)
a b c
6. IMPOSICIÓN DE LA INFRACCIÓN
Marcar con una equis(X) la opción correspondiente:
- Entrega de copia del comparendo al presunto infractor para su comparecencia dentro de los tres días siguientes.
- Traslado inmediato del presunto infractor ante el inspector de policía.
Si la autoridad de policía lo estima conveniente, podrá trasladar de manera inmediata al presunto infractor ante el inspector de policía competente para la aplicación de la medida correctiva que corresponda (Artículo 5 – Decreto 79 de 2012) o se podrá disponer que dentro de los tres días hábiles siguientes, el presunto infractor deberá comparecer con el fin de adelantar audiencia pública de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 4, inciso primero, del Decreto 0079 de enero 18 de 2012. El infractor tiene derecho a comparecer con un abogado de confianza o un defensor público y se practicarán las pruebas que solicite o de oficio se ordene. Si el infractor no compareciere sin justa causa comprobada, la autoridad competente impondrá en diligencia de audiencia pública la sanción será notificada en edicto que se fijará en la sede de la inspección.
7. IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD DE POLICÍA QUE IMPONE LA ORDEN DE COMPARENDO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA AUTORIDAD QUE IMPONE EL COMPARENDO:
No. PLACA/ IDENTIFICACIÓN POLICIAL UNIDAD DONDE LABORA C.C. GRADO
8. DATOS DEL INSPECTOR/INSPECCIÓN DE POLICÍA COMPETENTE
INSPECCIÓN/INSPECTOR DE POLICÍA: DEPARTAMENTO: CIUDAD:
9. OBSERVACIONES DE LA AUTORIDAD DE POLICÍA
10. FIRMAS
FIRMA DE LA AUTORIDAD DE POLICÍA FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR FIRMA DEL TESTIGO (En caso de negativa a firmar)
NOMBRE:
C.C. No.:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
FIRMA:

FORMULARIO DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL (DECRETO 79 DE 2012)
INFRACCIONES A LAS LEYES 1445 Y 1453 DE 2011: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPORTE PROFESIONAL
Por favor leer el instructivo que se encuentra en la parte posterior del formulario de comparendo

- ORIGINAL: INSPECTOR DE POLICÍA –
- 1ª COPIA: PRESUNTO INFRACCTOR –

INSTRUCTIVO

1. Indique el día, mes, año, hora y minutos en letra legible.
2. Indique el lugar de los hechos, la información que se solicita y la descripción de los hechos con letra legible.
3. Marque con una equis (X) el tipo de identificación correspondiente al infractor y diligencie los ítems que se solicitan con letra legible. Marque con una equis (x) el sexo del presunto infractor así: M (Masculino), F (Femenino) y NB (No Binario).
4. Cuando el presunto infractor sea menor de edad, deberán diligenciarse sus datos y los del representante legal, marcando con una equis (X) el tipo de identificación correspondiente y diligenciar los ítems solicitados con letra legible. Marque con una (x) el sexo del representante legal así: M (Masculino), F (Femenino) y NB (No Binario).
5. Al respecto:
 - Marque con una equis (X) cada una de las infracciones del art. 97 de la Ley 1453 de 2011, si aplica.
 - Marque con una equis (X) cada una de las infracciones del art. 98 de la Ley 1453 de 2011, si aplica.
 - Marque con una equis (X) cada uno de los agravantes del art. 97 inciso segundo de la Ley 1453 de 2011, si aplica.
6. Marque con una equis (X) si se hizo entrega del comparendo para su traslado dentro de los tres días siguientes a la imposición del comparendo o si se dispuso su traslado inmediato a la Inspección de Policía.
7. Escriba con letra legible los datos de la autoridad de Policía que impuso el comparendo.
8. Escriba con letra legible los datos del inspector de Policía competente, para que el infractor comparezca dentro de los tres días siguientes o si se dispuso su traslado inmediato.
9. Si el caso lo requiere, diligencie el espacio de observaciones con letra legible.
10. Firmas del presunto infractor, de la autoridad de policía y del testigo, cuando el infractor se niegue a firmar.

INFRACCIONES ART. 97 LEY 1453 DE 2011 (1 a 6)

1. Pretender ingresar, o estar en posesión o tendencia de cualquier tipo de arma de fuego, arma blanca, u objetos peligrosos.
2. Pretender ingresar, o estar en posesión o tendencia de cualquier tipo de estupefacientes.
3. Promover o causar violencia contra miembros de la fuerza pública, con el fin de evitar que esta ejecute un acto propio del servicio.
4. Invadir el terreno de juego en torneo profesional.
5. No atender las recomendaciones de los cuerpos de logística en lo que tiene que ver con la ubicación y tránsito de lugares no autorizados para el público, en torneo profesional.
6. Pretender ingresar o ingerir bebidas alcohólicas en torneo de fútbol profesional.

AGRAVANTE ART. 97 LEY 1453 DE 2011 (1,2,3)

1. Ser organizador o protagonista en el evento deportivo.
2. Ser dirigente de un club con deportistas profesionales.
3. Actuar bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.

INFRACCIONES ART. 98 LEY 1453 DE 2011 (A - C)

- A. Agresión física.
- B. Agresión verbal.
- C. Daño a infraestructura deportiva, pública, residencial o comercial.